Expediente Nº 2.123.C.25.-

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA CAÑAS**

**HA SANCIONADO LA SIGUIENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN**

 **Nº 1.143/25**

Visto, la solicitud de productores agropecuarios mediante la cual manifiestan su preocupación en relación al estado, mantenimiento y mejoras en los caminos rurales; y

Considerando que, un productor y vecino de la ciudad ha realizado varios reclamos ante el Ejecutivo Municipal sobre el estado en particular de un camino específico;

Que, el reclamo de este vecino fue verificado, y se puede observar que en el tramo de camino rural mencionado por el vecino, existen al menos tres pozos con charcos que ocupan el centro del camino, lo cual impide la circulación de camiones por esa zona, sólo circulan camionetas que para pasar utilizan parte de las cunetas;

Que, el mantenimiento debería realizarlo el Municipio, utilizando fondos de la TGIR cobrada a los contribuyentes proporcionalmente a la superficie de las propiedades rurales y de manera actualizable ya que el precio de dicha tasa es en litros de gasoil;

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Villa Cañás se dirige al Departamento Ejecutivo solicitando al Sr. Intendente Municipal que, **a través de la Secretaría de Servicios Públicos;**

1.- Informe el motivo por el cual no se ha realizado mantenimiento ni rellenado los pozos que tiene el camino rural ubicado paralelo a las vías del ferrocarril, teniendo en cuenta a partir del paso a nivel de “Cladera” hacia el Sudeste en los primeros 1.200 metros aproximadamente.-

2.- Informe qué presupuesto se erogó directamente en el mantenimiento de caminos rurales durante el año 2.025.-

3.- Informe cantidad de kilómetros que se han realizado en trabajos de abovedado, alteo, cuneteo y otras tareas de mantenimiento durante el 2.025, y su distribución estimada por zonas dentro del distrito.-

4.- Informe detalle de maquinarias afectadas principalmente al trabajo de caminos rurales, que se encuentren operativas y utilizables a la fecha.-

5.- Informe cantidad de empleados afectados a caminos rurales, y horarios en los que realizan la actividad habitualmente.-

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Villa Cañás a los trece días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.-